



GOBIERNO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAMUY
Legislatura Municipal

ORDENANZA NUM. 20 SERIE 2025-2026
P. DE O. NUM. 22
SERIE 2025-2026

“Presentada por la Administración Municipal”

ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAMUY, PUERTO RICO, A LOS FINES DE DESIGNAR CON EL NOMBRE DE RAFAEL ANTONIO CHICO CORDERO, A LA CANCHA QUE UBICA EN LA URBANIZACIÓN ALTURAS DE CAMUY EN EL BARRIO MEMBRILLO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La ley 107 de agosto de 2020, “Código Municipal de Puerto Rico”, según enmendado, en su Artículo 1.008 sobre Poderes de los Municipios inciso (o), dispone que estos podrán “Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.”

POR CUANTO: El Artículo 1.039 de la Ley 107-2020, ante, sobre: Facultades y Deberes Generales de la Legislatura Municipal expone que: “La Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas: (m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.”

POR CUANTO: Rafael Antonio Chico Cordero, cariñosamente conocido como Vito, nació el 10 de octubre de 1942, en Camuy Puerto Rico. Fue hijo único de Rafael Armando Chico y Emelina Cordero. Cursó sus estudios primarios en la Escuela Ralph W. Emerson y los secundarios en la Escuela José Julián Acosta donde se graduó de cuarto año en el 1960; ambas ubicadas en el municipio de Camuy. Más adelante, continuó estudios en la Universidad Interamericana de Arecibo.

POR CUANTO: Entre los años 1969 y 1972 trabajó en el Departamento de Servicios Sociales en el programa conocido como “Casas de Ayuda Mutua” visitando hogares en distintos pueblos de la región de Arecibo. En su juventud disfrutaba de jugar con sus vecinos el deporte del baloncesto. También participó activamente en la política, siendo fundador del PNP en 1967 y ocupando cargos como vicepresidente de la juventud, vicepresidente de barrio.

POR CUANTO: En diciembre de 1963 contrajo matrimonio con Luz Eneida Cordero Vega, con quien formó un hogar estable y lleno de valores. De esa unión nació su única hija Lesbia E. Chico Cordero, a quien dedicó amor, esfuerzo y compromiso paternal a lo largo de toda su vida.

POR CUANTO: Junto a su padre estableció una vaquería en el barrio Membrillo, ofreciendo empleo a jóvenes de la comunidad para que aprendieran el oficio mientras continuaban sus estudios. Ese proyecto, fruto del esfuerzo y la disciplina familiar permanece en operación hasta el presente, como legado de su visión y dedicación.

POR CUANTO: Vito fue reconocido por su gran solidaridad y espíritu comunitario. Como excelente vecino en el Sector Los Cordero en el Barrio Yeguada, no dudaba en brindar ayuda, apoyo y una mano amiga a quienes lo necesitaran. Su compromiso con la comunidad era parte esencial de su carácter, acompañaba, aconsejaba, colaboraba y se preocupaba genuinamente por el bienestar de los demás ganándose el cariño y respeto de quienes lo conocieron

POR CUANTO: Fue un gran apasionado de los autos deportivos. Miembro del Puerto Rico Corvette Owners; fundado en el 2002.

POR CUANTO: Fue un hombre dedicado a su familia. Tuvo cinco nietos: Leslie, Yanira, Eileen, Michelle y Pedro, además de siete biznietos; quienes continúan honrando su memoria con orgullo y amor. Falleció el 20 de julio de 2024, en el Hospital Susoni en Arecibo; dejando una huella imborrable en cada persona que tuvo el privilegio de conocerle.

POR CUANTO: Reconociendo la vida y legado de un camuyano ilustre; el Gobierno Municipal de Camuy, desea honrar la memoria de Rafael Antonio Chico Cordero, designando con su nombre la cancha que ubica en la Urbanización Alturas de Camuy en el Barrio Membrillo.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Designar con el nombre de Rafael Antonio Chico Cordero, la cancha que ubica en la Urbanización Alturas de Camuy en el Barrio Membrillo.

SECCION 2DA: Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por su Presidenta, el señor Alcalde y certificada por la Secretaria de la Legislatura Municipal de Camuy.

SECCION 3RA: Copia de esta Ordenanza se enviará al Departamento de Administración Municipal, Departamento de Secretaría Municipal, Oficina de Prensa, Comunicación y Redes Sociales Municipal, Oficina de Propiedad Municipal, Oficina de Protocolo y Actividades Municipales, Oficina de Juventud, Recreación y Deportes Municipal y a todos los demás departamentos u oficinas municipales, estatales o federales pertinentes.


HON. MARÍA A. JIMÉNEZ MÉNDEZ
PRESIDENTA LEGISLATURA MUNICIPAL

YO, LESBIA E. CHICO CORDERO, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAMUY, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Camuy, Puerto Rico en la 1ra. Reunión de la 3ra. Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de enero de 2026, con los votos afirmativos de los/las Legisladores/as Municipales: Hon. María A. Jiménez Méndez, Hon. José A. Morell Pérez, Hon. Manuel Hermina Cajigas Hon. Elliot M. Cordero Hernández, Hon. Wilson J. Rosales Concepción, Hon. Mildred Cáceres Ramos, Hon. José A. Martínez López, Hon. Tomás F. Delgado Irizarry Hon. Antonio Román Nieves, Hon. Pedro Morales Riollano, Hon. Fabián J. Vega Hernández, Hon. Víctor J. De Jesús Martínez, Hon. Lourdes Z. Franqui Rosa Hon. Gloria C. López Estrella. Con los votos en la negativa de ninguno. Con la excusa de ninguno.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Camuy, Puerto Rico el día 13 de enero de 2026.

Lesbia E. Chico Cordero
LESBIA E. CHICO CORDERO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

Aprobada por el Alcalde de Camuy, Puerto Rico
El día 14 de enero de 2026

G. Hernandez
HON. GABRIEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
ALCALDE